

La Paz Baja California Sur 26 de julio de 2022

Tipo de Acta: extraordinaria
No. Sesión Extraordinaria: 1
Núm. de acta extraordinaria: 1

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR**

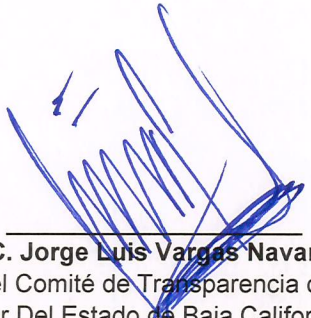
CONVOCA

A los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California sur para celebrar la

**Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado
de Baja California Sur.**

Con fundamento en los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur y artículo 11 de los Lineamientos del Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; al tenor del orden del día que a continuación se detalla:

1. La sesión se llevará a cabo el día **29 de Julio de 2022 a las 09:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina Normal Urbana, Colonia Los Olivos, La Paz, B.C.S.
2. Se convoca a los integrantes del Consejo Consultivo de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur para asistir de manera personal a la Sesión a.
 - a. Lic. Miguel Angel Luna Salaices, Secretario;
 - b. Lic. Miguel Angel Garma Sánchez, Secretario;
 - c. El Orden del Día se desahogará conforme a los siguientes puntos:
 1. Lista de asistencia y declaratoria de *quórum*;
 2. Asuntos Generales
 3. Acuerdos.
 4. Clausura de la Sesión.



LiC. Jorge Luis Vargas Navarro

Presidente del Comité de Transparencia de la Auditoría
Superior Del Estado de Baja California Sur

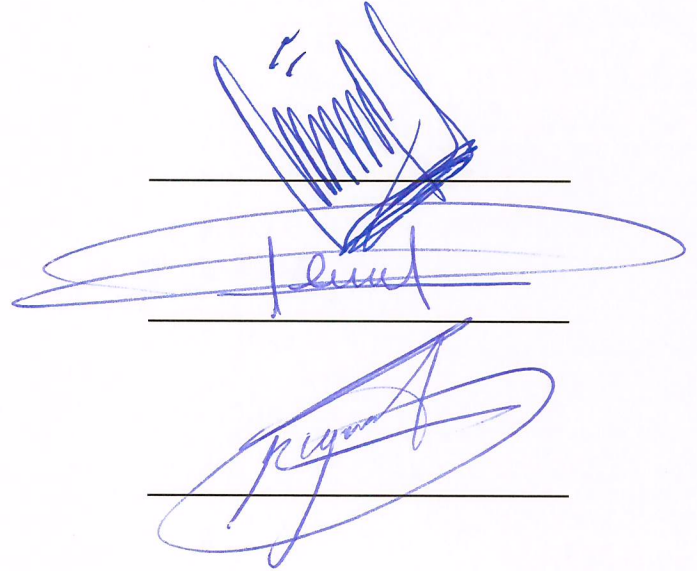
La Paz, B.C.S. 29 de Julio de 2022

**PRIMERA SESION EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente

Lic. Miguel Ángel Luna Salaices
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Órgano Interno De Control



ASUNTO: INEXISTENCIA DE INFORMACION DE TRANSPARENCIA COMPRENDIDA DE LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2019; ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2020; ASI COMO LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021.

LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A 29 DE JULIO DEL 2022.
RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA: ADDENDUM 01/2022

**ADDENDUM A LA RESOLUCIÓN 01/2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA
AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las nueve horas del día veintinueve de julio del año dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Juntas de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, ubicada en las instalaciones de la Institución, sito en calle Yucatán 2320 esquina con Normal Urbana, Colonia Los Olivos, C.P. 23040, el **Lic. Jorge Luis Vargas Navarro**, en su calidad de Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Miguel Ángel Luna Salaices**, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos; el **Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez**; Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur; en apego a los artículos 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y 85 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, para resolver dentro de la ampliación de la Primera Sesión Ordinaria de 2022, sobre la **INEXISTENCIA DE INFORMACION DE TRANSPARENCIA COMPRENDIDA DE LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2019; ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2020; ASI COMO LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021** conforme los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

- 1. SE PRESENTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA.** – Derivado de la solicitud de información presentada el veintidós de julio de dos mil veintidós, con folio 030077222000062 en la cual se solicitó lo siguiente:

“A la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur:

Por este medio solicito el informe detallado sobre las auditorías realizadas en los ejercicios de 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y hasta septiembre de 2021, desglosado de la siguiente manera:

- 1.- Informe general desglosado por dependencia y año fiscal.
- 2.- Informe general desglosado contemplado observaciones, observaciones solventadas, denuncias administrativas, denuncias penales por dependencia, ayuntamientos, órganos descentralizados y ejercicio fiscal.
- 3.- Informe de pliego de observaciones de cada dependencia, ayuntamiento, órganos descentralizados y observaciones solventadas y observaciones pendientes de solventar en cada uno de los ejercicios fiscales.

Toda la información digitalizada en formato "pdf".

Sin más por el momento agradezco las atenciones, aprovecho para enviar un cordial saludo." (SIC)

TURNO DE LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS COMPETENTES, RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN.

Se turnó CC. al Lic. Miguel Ángel Luna Salaires, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento, todos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, la solicitud de información con folio 030077222000062, a nombre de Raziel Rogelio Serrano Romano.

RESPUESTAS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS.

"Se hace del conocimiento al Comité que las respuestas de las áreas administrativas se encuentran en el acta **del 25 julio 2022 en la resolución 01/2022 Del Comité de Transparencia** la cual se muestra a la vista de los integrantes, confirmando su existencia e información vertida en ella, no obstante se hace una breve Relatoría de la misma, donde El C.P.C. Luis Héctor Antuna Hampl, Auditor Especial de Informes, Control y Seguimiento de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

"La información con la que se cuenta de los ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018 es la que se encuentra publicada en los siguientes vínculos:

Vínculos que pueden ser observados en el acta del 25 de julio 2022 en la resolución 01/2022 del Comité de Transparencia en la cual se aprecia la existencia de los trabajos de Auditoría en los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018, haciendo del conocimiento que con relación al **ejercicio 2019**, atendiendo la solicitud de información presentada por Raziel Rogelio Serrano Romano, se realizó búsqueda dentro de los archivos y expedientes físicos, así como en archivos digitales,

no encontrándose Informes Detallados sobre las auditorías realizadas, ya que no se realizaron trabajos de fiscalización, por tal motivo se solicita al **H. COMITÉ DE TRANSPARENCIA** su intervención para confirmar la **INEXISTENCIA** de esta información en específico, con fundamento en los artículos 28, 29, fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur.

Con relación al **ejercicio 2020**, en términos de lo previsto en el artículo 5º de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, el Informe General del ejercicio 2020 a que se refiere el artículo 4 fracción XVII de dicha Ley no se encuentra a disposición del público en general, en virtud de que la información contenida en el mismo está relacionada con información que forma parte de un proceso de investigación de faltas administrativas." (SIC)

El Lic. Miguel Ángel Luna Salaices, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, manifestó lo siguiente:

"Existen nueve expedientes de investigación de posibles faltas administrativas. No existen denuncias penales.

La fiscalización del ejercicio 2021 está en proceso de auditoría, conforme al artículo 33 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California Sur, la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur goza de un plazo que vence el 20 de febrero de 2023 –(que es el año siguiente al año 2022 de presentación de la Cuenta Pública del año 2021) - para rendir el Informe General al Poder Legislativo del Estado; por ende dicha información aún no se encuentra disponible al público en general por no haberse generado, ya que las auditorías practicadas durante dicho ejercicio están en proceso de atención, solventación y depuración a cargo de las entidades fiscalizadas." (SIC)"

Ahora bien, este Comité de Transparencia, en dicha sesión **CONFIRMO LA INEXISTENCIA** de informes detallados sobre las auditorías realizadas en el **Ejercicio Fiscal 2019** respecto de la solicitud con folio **030077222000062**.

Se transcribe puntos de acuerdo de la sesión para mas claridad:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 134, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA**, consistente en Informes Detallados sobre las auditorías realizadas en el ejercicio fiscal 2019, respecto a la solicitud de información con folio **030077222000062**, bajo las consideraciones precisadas.

SEGUNDO. - Comuníquese esta resolución al solicitante y a los sujetos obligados por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo."

CONSIDERANDOS

I. DE LA COMPETENCIA.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 29, fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el Comité de Transparencia tiene la facultad de confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados.

En este sentido, el Comité de Transparencia de la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur, es competente para conocer y resolver la inexistencia de información sobre los Informes Detallados sobre las auditorías realizadas en el ejercicio fiscal 2019 respecto a la solicitud **030077222000062**, teniendo en consideración lo anterior el Comité de Transparencia decidió realizar las gestiones necesarias a las diferentes áreas de la Auditoría Superior, solicitando si existía cualquier información de transparencia comprendida de los trimestres enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre del año 2019, así como los trimestres enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre del 2021.

Esto con el objetivo de que si encontrase información referente en cualquiera de las áreas de la Auditoría Superior fuese publicada, por lo anterior se hace constar que tras una búsqueda exhaustiva se **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE LOS DOCUMENTOS Y CONSTANCIAS IDONEOS Y SUFICIENTES CON LOS CUALES SE PUEDA GENERAR LA INFORMACION DE TRANSPARENCIA COMPRENDIDA DE LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2019; ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2020; ASI COMO LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021**, relativa a los temas, documentados y políticas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, señalados en las fracciones I al XLVI en su artículo 75 "De las Obligaciones de Transparencia Comunes" por ende este comité de transparencia con fundamento en:

"Artículo 29. Compete al Comité de Transparencia lo siguiente:

VIII. Confirmar, modificar, revocar las determinaciones que, en materia de clasificación de la información, y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los sujetos obligados;"

Artículo 134. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

II. ESTUDIO DEL ASUNTO PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN.

En virtud de que realizó la búsqueda exhaustiva dentro de sus archivos y expedientes, documentales físicos y en sus archivos digitales no **existiendo documentos, constancias idóneas y suficientes con los cuales se pueda producir la información de transparencia comprendida de los trimestres : enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre del año 2019; enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre y octubre a diciembre del año 2020; así como los trimestres enero a marzo, abril a junio, julio a septiembre de 2021**, en atención a que derivado de la solicitud descrita en el proemio de esta acta, el comité a través de sus áreas administrativas realizó búsqueda exhaustiva de información no encontrando archivo físico o digital alguno.

Por lo cual, este Comité de Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, **CONFIRMA LA INEXISTENCIA DE DOCUMENTACION IDONEA Y SUFICIENTE PARA GENERAR LA INFORMACION DE TRANSPARENCIA COMPRENDIDA DE LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2019; ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2020; ASI COMO LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE DE 2021**, lo cual no constituye una restricción al derecho de acceso a la información.

Siendo las once horas con diez minutos del veintinueve de julio del dos mil veintidós se da por terminada la sesión del Comité del Transparencia de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, por lo antes expuesto y fundado:



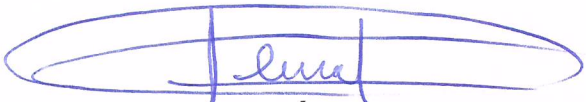
RESUELVE

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 29, fracción VIII, 134, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, los integrantes del Comité de Transparencia, **CONFIRMAN LA INEXISTENCIA DE INFORMACION DE TRANSPARENCIA COMPRENDIDA DE LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2019; ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE y OCTUBRE A DICIEMBRE DEL AÑO 2020; ASI COMO LOS TRIMESTRES ENERO A MARZO, ABRIL A JUNIO, JULIO A SEPTIEMBRE DEL AÑO 2021**, consistente en todo lo relacionado a las fracciones de la I a la XLVI del artículo 75 de la Ley de Transparencia y acceso a la información Publica del Estado de Baja California Sur”.

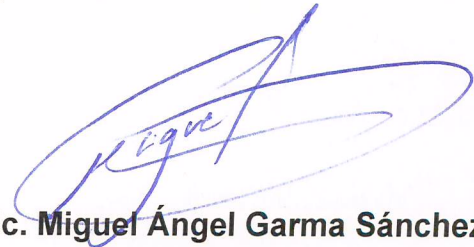
SEGUNDO. - Comuníquese esta resolución a quien lo requiera por conducto de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur, en los medios y vías autorizados y proceda a su debido resguardo.



Lic. Jorge Luis Vargas Navarro
Presidente del Comité de Transparencia de la
Auditoria Superior del Estado de Baja California Sur



Lic. Miguel Ángel Luna Salaices
Secretario



Lic. Miguel Ángel Garma Sánchez
Secretario